BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR[1]

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBDMQ-002-2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

QUITO – ECUADOR

2020

[1] Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP-.

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el certificado No. CPN-30488-2020, y mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2020-0363-O de fecha 19 de marzo de 2020, se autorizó la adquisición del bien en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNCP.[2]

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCP, dispone que *"No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional";* el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).

2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD 941.738.00 (Novecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.

3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: compras@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.

4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Subjefe del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.

5. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el número 3, en formato no editable (pdf). En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable (pdf),

[2] Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física al momento de la suscripción del contrato.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

   Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 840104, denominada "Maquinarias y equipos", conforme consta el Informe de Disponibilidad No. 130 de 21 de febrero de 2020, la Ing. Wendy Margoth Tipan Pacha, Directora Financiera, Encargada.

9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 24 de julio de 2020.

Atentamente,

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SUB JEFATURA

Ing. Washington Arce Rodríguez
SUB JEFE DE BOMBEROS (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CB-DMQ

SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone *"No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"*; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	**B.1.** En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico compras@bomberosquito.gob.ec. La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.
C.	**C.1**. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta,

Etapa de Convalidación de Errores	tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. **C.2.** Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días de conformidad al cronograma del procedimiento, contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas. **C.3** Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. **C.4** Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.
D. Selección La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	**D.1.** La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje. **D.2.** Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información: **D.2.1.** Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. **D.2.2.** Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.
E. Negociación	**E.1** El CBDMQ a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.

	E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, el CBDMQ se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo. E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera: E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica. E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada. Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación. También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare. **E.2.3** En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada. E.2.3.1. En el caso de no haber obtenido un mejor precio, se dará por concluida la negociación. Se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de ese pliego.
F. Recomendación	La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.
G. Firma de Contrato	**G.1**. El Subjefe de Bomberos, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato **G.2.** De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador..

	G.3. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica; garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales. **G.3.1.** Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. **G.4.** Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	24/07/2020	09h00
Fecha de preguntas	28/07/2020	17h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	03/08/2020	19h00
Fecha límite entrega de oferta	24/08/2020	10h00
Fecha apertura oferta técnica	24/08/2020	11h00
Fecha inicio evaluación	24/08/2020	12h00
Fecha límite de Calificación	03/09/2020	19h00
Fecha estimada de Negociación	09/09/2020	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	18/09/2020	19h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	31/08/2020	19h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	07/09/2020	17h00
Fecha límite de Calificación	11/09/2020	19h00
Fecha estimada de Negociación	21/09/2020	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	30/09/2020	19h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

a. Por no haberse presentado oferta alguna;

b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE

ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS", toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazas por algunas de las siguientes circunstancias:

a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
f. Por otras previstas en este pliego.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

1. ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.

Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO9001-2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Gestión de Formación, Capac, según el Art. 36, tiene como misión planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las actividades de Formación, Capacitación y Especialización de Bomberos, entregando a la comunidad personal altamente profesional en el desempeño de sus funciones.

En el Art. 30 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Formación, Capacitación y Especialización de Bomberos los cuales son:

Gestión de Formación.

PRODUCTOS:

a. Formación de aspirantes para el CB-DMQ;
b. Programación académica para cursos de formación;
c. Malla curricular:
d. Expediente del proceso de formación.

Gestión de Capacitación y Especialización.

PRODUCTOS:

a. Programación e investigación académica para cursos de capacitación presencial y a distancia,
b. Programación académica para cursos de especialización;
c. Programación académica para cursos de ascenso;
d. Curso de ascenso;
e. Curso de especialización;
f. Cuadro general de calificación; y,
g. Evaluación de certificación y/o recertificación en los distintos programas.

Gestión de Capacitación Empresarial y Ciudadana.

PRODUCTOS:

a. Programación de eventos de capacitación empresarial y ciudadana;
b. Cursos de capacitación diseñados; y,
c. Certificados de capacitación.

En base a los productos detallados en líneas anteriores, es necesario la adquisición de los equipos de respiración autónoma para la Formación, Capacitación y Especialización de Bomberos.

En consecuencia, como parte de las actividades que comprende la Formación, Capacitación y Especialización de Bomberos, es indispensable que se desarrolle procesos formativos tanto para el personal interno de la institución en especialización y re entrenamiento, como para los servidores bomberiles de las distintas provincias a nivel nacional, quienes participan en cursos de certificación denominados "Bomberos Profesionales", para desempeñar la delicada atención de emergencias de manera estandarizada, eficiente y segura, para lo cual es inminente la adquisición de equipos de respiración autónoma.

Mediante Informe OCI-SCBA-001-2020 de 24 de enero de 2020, el Instructor de Operaciones Contra Incendios, emite al Director de la Academia de Formación y Especialización de Bomberos, un Informe con el Requerimiento de equipos de respiración autónoma para capacitaciones de la Academia de Bomberos Mayor Rodrigo Peñaherrera del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual, se recomienda la adquisición de equipos de respiración autónoma para los procesos formativos que lleva a cabo la Dirección de Formación, Capacitación y Especialización del CB-DMQ para el fortalecimiento del conocimiento, habilidades y destrezas del personal operativo. En la parte concluyente se establece que: "Los Equipos de respiración autónoma que a la fecha cuenta la Academia de Bomberos, según dato de ingreso a bodega Central del Cuerpo de Bomberos, constan con fecha septiembre del año 2005, es decir casi 15 años de uso constante, según recomendaciones del fabricante y de acuerdo al manual del usuario el cual menciona que el tiempo de vida de los cilindros son de 15 años y además tomando en consideración las reducidas condiciones técnicas de los equipos en mención, se recomienda reemplazar los antiguos equipos de respiración autónoma". Por lo expuesto, queda en evidencia la necesidad

de la adquisición de los equipos, los cuales permitirán indicar y dar a conocer al personal los equipos y herramientas que disponen para la respuesta de flagelos, y a la vez, indicarles la manera de usarlos de forma apropiada en una emergencia, obteniendo resultados eficientes y eficaces en cada accionar al que se enfrenten.

2. JUSTIFICACIÓN:

El Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del CBDMQ 2019, en el Art. 3, establece:

"Art. 3.- Objetivos Estratégicos. - Los objetivos son los que contribuyen al cumplimiento de la misión, los cuales son:

a. *Incrementar el nivel de formación y especialización técnica y humanística del personal operativo del CB-DMQ; así como los conocimientos de la ciudadanía respecto a la prevención y protección de incendios y otros eventos adversos. (FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN) ".*

Cabe recalcar que en las bodegas del Centro de Entrenamiento de la Academia de Formación y Especialización de Bomberos reposan 77 equipos de respiración autónoma de los cuales 32, no están operativos y los restantes 45 operan en reducidas condiciones técnicas que no ofrecen todas las características y seguridad adecuadas de funcionamiento necesarias. Todos estos equipos contemplan fecha de ingreso a bodega central del CB-DMQ, el 15 de septiembre del año 2005, con lo cual se puede concluir que los mencionados equipos tienen aproximadamente 15 años de uso constante en los diferentes procesos formativos, por lo cual, es necesario la renovación de estos equipos por otros nuevos de fábrica y de tecnología actualizada.

Bajo esa lógica, se considera la adquisición de 80 equipos de respiración autónoma para reemplazo de los existentes y para cubrir la demanda de alumnos en función de la **proyección** de formar a 70 bomberos anualmente, además se debe considerar que los antedichos equipos también serán utilizados para la capacitación externa y especialización, por lo que, es necesario contar con equipos adicionales a los proyectados para la formación de 70 bomberos anuales, en consecuencia, la diferencia de diez equipos será utilizada como back up en caso de daño de los equipos principales.

Estos equipos de respiración autónoma cumplirán varios objetivos en el marco de la enseñanza bomberil, siendo de uso común en varias de las mallas curriculares que se ofertan en la Academia de Formación y Especialización de Bomberos, puntualizando en áreas de Operaciones Contra Incendios, Operaciones con Materiales Peligrosos, Operaciones de Rescate de Bomberos Caídos (RIT), Operaciones de Rescate en Espacios Confinados, en tal virtud, se ha visto la imperiosa necesidad de adquirir equipos de respiración autónoma de al menos 4500 psi (libras sobre pulgada cuadrada), toda vez que, estas características nos brindan un mayor margen de seguridad en las personas que lo utilizan, (tamaño del contenedor reducido y un volumen de aire nominal aproximado de 60 minutos), de esta manera se tendrá una mayor autonomía en tiempo real de trabajo con protección respiratoria, garantizando la seguridad y el buen desempeño de las operaciones de aprendizaje y especialización, de igual forma al gestionar la ergonomía (factores de tamaño-peso) del equipo protegemos a la persona que lo utiliza.

En este contexto, se puede inferir con claridad que, al solicitar un mayor tiempo de autonomía en tiempo real del equipo de respiración autónoma, el objetivo primordial es precautelar la integridad del personal que lo utiliza, así como del beneficiario final que será la persona asistida.

En el Plan General de Enseñanza de la Academia de Formación y Especialización de Bomberos está incluido las materias de Operaciones Contra Incendios, Operaciones con Materiales Peligros, Operaciones de Rescate de Bomberos Caídos (RIT), Operaciones de Rescate en Espacios Confinados, donde es necesario indicar y dar a conocer al personal los equipos, herramientas que disponen para la respuesta, así como, indicar la manera de usarlos a fin de obtener resultados eficientes y eficaces en cada accionar al que se enfrenten.

Los beneficiarios de la adquisición de los equipos de respiración autónoma son directos e indirectos, tal como se detalla a continuación:

Beneficiarios Directos: Los alumnos que en su calidad de aprendices contarán con implementos que cumplan los estándares internacionales y les permitirán un aprendizaje práctico y seguro palpando de primera mano los dispositivos que deberán usar en el ejercicio diario de la profesión.

Al mismo tiempo, los docentes, los instructores y asistentes de las cátedras técnicas que se dictan en los diseños instruccionales, dispondrán de todas las garantías de seguridad y control, para enseñar con material didáctico real y seguro, lo que facilitará el aprendizaje.

Beneficiarios Indirectos: Toda la ciudadanía en general, ya que con mejor calidad académica se garantizará un mejor servicio a la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito y del Ecuador entero de ser requerido.

Por su parte, uno de los temas obligatorios que debe dictar el instructor en materia de Operaciones Contra Incendios, es el uso adecuado de los equipos de respiración autónoma, permitiendo al participante identificar las partes básicas de los equipos de respiración autónoma empleados para el servicio de extinción, combate y rescate, funcionamiento, cuidado y correcto uso de los equipos en los diferentes escenarios que puedan encontrarse.

EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA:

En los cursos que mantiene la Academia de formación Mayor Rodrigo Peñeherrera se trabaja con un número máximo de 24 participantes de acuerdo a la normativa OFDA (Oficina para Asistencia por Desastres en el Extranjero en Estados Unidos), la cual nos establece que el alcance de control máximo está conformado por un instructor y un máximo de 6 alumnos, en tal virtud si trabajaríamos con el máximo de 24 alumnos y 4 instructores con una totalidad de uso de **28 equipos de respiración autónoma completos y 2 equipos de contingencia** por cualquier eventualidad que se suscite en el proceso de instrucción.

En este contexto, los equipos de respiración autónoma con cámara térmica están destinados al área de **perfeccionamiento Bomberil** que mantiene la Academia Mayor Rodrigo Peñeherrera, donde encontramos Operaciones Contra Incendios, Operaciones con Materiales Peligrosos, Operaciones de Rescate de Bomberos Caídos (RIT), Operaciones de Rescate en Espacios Confinados, las mencionadas operaciones se ven apoyadas en innovaciones tecnológica y de seguridad, tanto para búsqueda de personas, determinación de zonas calientes, observación de la integridad estructural cuando ha sido afectada por el calor, convección de gases, condiciones que nos otorga la cámara térmica; adicionalmente podemos llevar el control de los alumnos cuando se encuentran en el simulador de incendio, mismo que está saturado de humo y con una

temperatura entre los 400 y 500 grados centígrados aproximadamente, garantizando el alcance de control y la seguridad.

EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA:

En los procesos de formación la capacidad operativa de la Academia Mayor Rodrigo Peñeherrera permite operar con dos cursos simultáneos de 24 alumnos cada uno, para mantener la seguridad y el control en todo momento; adicionalmente **2 equipos de contingencia** por cualquier eventualidad que se suscite en el proceso de instrucción.

Cabe mencionar que, al momento de la instrucción todos los alumnos deben contar con un equipo completo de respiración autónoma con la finalidad de familiarizarse con el equipo y estar preparado al momento de una eventualidad real, y, así cumplir con la misión institucional que es salvar vidas y proteger bienes.

CILINDROS:

Tanto en Operaciones Contra Incendios, Operaciones con Materiales Peligrosos, Operaciones de Rescate de Bomberos Caídos (RIT), Operaciones de Rescate en Espacios Confinados, debemos contar con un stock de cilindros de aire como reabastecimiento, ya que esto nos garantiza la continuidad (tiempo-acciones), dentro de las operaciones de forma eficiente, eficaz y segura.

A fin de cumplir con la formación, especialización y capacitación del personal operativo y de la comunidad es necesario realizar la adquisición de estos EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA), tomando en cuenta los avances en tecnología, seguridad y salud, en consecuencia, se reemplazará los equipos de respiración existentes en la Academia, como se mencionó en líneas anteriores, los referidos equipos cuentan con 15 años de uso en diferentes procesos de formación y especialización bomberil.

Se ha tomado en consideración la adquisición de 50 cilindros como reabastecimiento, tomando en cuenta la capacidad operativa de 2 cursos por 24 alumnos cada uno y sus 2 backs up´s.

3. JUSTIFICACION DE SELECCIÓN DE CPC:

En primera instancia para la selección del Código CPC en la presente contratación, se procedió a realizar una revisión minuciosa de los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico, verificándose que no existen artículos catalogados.

Ahora bien, por orden de relevancia en cantidad y precio se estableció la siguiente metodología con la finalidad de seleccionar el CPC, más acorde al objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2018-2069-OF de 05 de julio de 2018, señaló lo siguiente:

> *"Si bien estos bienes se pueden adquirir en conjunto dentro de un solo procedimiento de contratación, la entidad contratante debe constatar que el código CPC seleccionado abarque la totalidad de los bienes adquirir; y en el caso de que la entidad contratante adquiera más de un producto, la entidad está en obligación de verificar el rubro de mayor relevancia para poder seleccionar el CPC (…)".*

"El CPC seleccionado para el presente procedimiento es el más relevante ya que engloba la mayoría de los bienes y accesorios del objeto de la presente contratación, en este sentido el CPC

escogido es el Nro. **481600124** Correspondiente a **"EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO (AUTOCONTENIDO)"**.

CPC N9	Descripción CPC N9
481600124	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO (AUTOCONTENIDO)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo general. – Adquirir equipos de respiración autónoma como implementos de protección personal que serán empleados para los distintos procesos formativos que se desarrollan en la Academia de Formación y Especialización de Bomberos.

Objetivos específicos. –

- Disponer de equipos de respiración autónoma para el desarrollo de actividades de instrucción de manera eficiente y segura.
- Contar con implementos de protección personal renovados que permitan el fortalecimiento de las habilidades y destrezas.
- Realizar la adquisición de los equipos de respiración autónoma, para los futuros cursos de formación de bomberos.
- Disponer con los equipos de respiración autónoma, para la actualización y especialización de bomberos tanto de Quito como de todo el país.
- Realizar prácticas con equipos de respiración autónoma, en cursos internos y externos con la comunidad y empresarial.

5. ALCANCE:

Estos equipos de respiración autónoma serán destinados para el uso en cursos de formación, especialización y personal de la comunidad en cursos internos como externos a realizarse en la Academia de Formación y Especialización de Bomberos.

Estos equipos deberán cumplir con normativa de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego NPFA por sus siglas en inglés (National Fire Protection Association) ya que este tipo de equipos deben regirse a normas de seguridad avaladas internacionalmente. Esta norma es la NFPA 1981 la cual detalla la información general de un Equipo de Autocontenido, así como sus requisitos de diseño, requisitos de desempeño y pruebas de seguridad de todos los componentes que conforman un Equipo de Respiración Autónoma. Los componentes de los equipos de respiración autónoma están determinados en toda la norma NFPA 1981 específicamente en el capítulo 3 de la misma.

Cabe indicar que en el mercado actual existen diferentes Equipos de Respiración Autónoma, que son para uso industrial o minero, los mismos que no cumplen con la normativa NFPA o equivalentes, por dicha razón no cumplen con los estándares de seguridad necesarios para el trabajo pesado que desarrollan los bomberos en una emergencia, estos equipos industriales o mineros no soportan las altas temperaturas de fuego a los cuales están expuestos, tampoco les

permiten realizar las maniobras de trabajos que un bombero realiza como son: búsqueda, rescate y extinción de incendios. Al no cumplir con normativa los equipos no garantizan la seguridad e integridad del personal bomberil al momento de atender una emergencia.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

En el procedimiento se ha considerado la adquisición de equipos de respiración autónoma según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
1	Equipos de Respiración Autónoma sin cámara térmica, con sus accesorios con una capacidad de al **menos 4500 PSI** (libra sobre pulgada cuadrada), bajo norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual) o sus equivalentes.	50
2	Equipos de Respiración Autónoma con cámara térmica incluida, con sus accesorios, con una capacidad de al **menos 4500 PSI** (libra sobre pulgada cuadrada), bajo norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual) o sus equivalentes.	30
3	Cilindros adicionales para Equipos de Respiración Autónoma con una capacidad de al **menos 4500 PSI** (libra sobre pulgada cuadrada), bajo norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente.	50

Nota: Se deberá tomar en consideración todos los accesorios y componentes necesarios para la alimentación y funcionamiento eléctrico y electrónico de todos los Equipos de Respiración Autónoma.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
EQUIPO SCBA SIN CÁMARA TÉRMICA	• Equipo de Respiración Autónoma de al menos 4500 psi con certificación NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, que cumpla al menos con los requisitos aplicables especificados en dicha norma. • Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual), o sus equivalentes. • Cada Equipo de Respiración Autónoma deberá contar con una caja individual rígida para su correcto almacenaje y traslado.	50

MÁSCARA PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SIN CÁMARA TÉRMICA	• Sistema de comunicación que consista como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente. • Arnés de cabeza con puntos de fijación.	50
ARNÉS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA SIN CÁMARA TÉRMICA	• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente. • Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS) o su equivalente con su última edición vigente. • Sistema de fijación de cilindro.	50
CILINDRO PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de 60 min de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio. • Conexión tipo rosca. • Cilindro compacto.	50
EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA	• Equipos de Respiración Autónoma de al menos 4500 psi con certificación NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, que cumpla mínimo los requisitos aplicables especificados en dicha norma. • Equipo listado con certificado UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual) o sus equivalentes. • TIC (Thermal Image Camera) que cumplan como mínimo los requisitos aplicables especificados en la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente. • Cada Equipo de Respiración Autónoma deberá contar con una caja individual rígida para su correcto almacenaje y traslado.	30
MÁSCARA PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA	• Sistema de comunicación que consista como mínimo de un diafragma mecánico de voz según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente. • Arnés de cabeza con puntos de fijación.	30
ARNÉS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA	• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente. • Sistema PASS incluido en el arnés que cumplan o excedan todos los requisitos aplicables	30

TÉRMICA INCORPORADA	especificados en la norma NFPA 1982 "Standard on Personal Alert Safety Systems (PASS)" o su equivalente con su última edición vigente. • Sistema de fijación de cilindro.	
CILINDRO PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA CON CÁMARA TÉRMICA INCORPORADA	• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de 60 min. de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio. • Conexión tipo rosca. • Cilindro compacto.	30
CILINDRO ADICIONAL PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA	• Cilindro de aire comprimido de al menos 4500 psi de 60 min. de fibra de carbono de alta resistencia recubierto por fibra de vidrio. • Conexión tipo rosca. • Cilindro compacto.	50

JUSTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y NORMA SOLICITADA:

CERTIFICACIÓN UL, O FM, O SU EQUIVALENTE:

Ejemplo del alcance de la certificación solicitada:

"UL" (Underwriters Laboratories Inc.) Es una organización independiente, sin fines de lucro, que se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado. Esta entidad fue fundada en 1894 y es una de las más respetables y reconocidas a nivel mundial. Cada año, UL Certifica la seguridad de más de 16 billones de productos alrededor del planeta. La mayoría de los productos eléctricos y/o electrónicos en EU deben poseer este certificado.

Nota: cabe enfatizar que podrá presentar la certificación UL, o FM, o su equivalente.

Ejemplo del alcance de la norma solicitada:

NFPA:

La NFPA es una organización fundada en Estados Unidos en 1896, encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendio, capacitación, instalación y uso de medios de protección contra incendio, utilizados tanto por bomberos, como por el personal encargado de la seguridad.

NFPA 1981:

Esta norma debe incluir los requisitos mínimos para el diseño, desempeño, prueba y certificación de nuevos aparatos de aire de respiración comprimido auto-contenidos de circuito abierto SCBA.

NFPA 1982:

Esta norma debe especificar los requisitos mínimos para el diseño, rendimiento, las pruebas y la certificación de todos los sistemas de seguridad de alerta personal (PASS) para el personal de servicios de emergencia.

Nota: se podrá presentar la norma NFPA o su equivalente.

Análisis de aplicabilidad:

- En ese contexto, el CB-DMQ, ha considerado pertinente y oportuno solicitar el certificado UL, o FM o sus equivalentes y el cumplimiento de la norma NFPA 1981 o su equivalente con su última edición vigente, tomando en consideración que el producto denominado "equipos de respiración autónoma", debe garantizar la seguridad, control y calidad adecuada, así como la seguridad de las fuerzas de actuación y del entorno, para cualquier situación que se presente.

Finalmente, es menester resaltar que en una emergencia la eficiencia y capacidad de los conocimientos teóricos y prácticos del personal, puede salvar vidas y disminuir la probabilidad de una afectación a los bienes o ecosistemas que sufran daños ocasionados por los incendios.

Por otra parte, es preciso citar el artículo 108 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mismo que dispone:

> *"Art. 108.- Elaboración de las especificaciones técnicas. - Para elaborar las especificaciones técnicas se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:*
> *5. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;"*

El oferente ganador deberá demostrar el cumplimiento de la norma y certificación citadas en líneas anteriores mediante la presentación de la certificación UL, o FM, o sus equivalentes, misma que deberá constar en el etiquetado y en la ficha técnica del producto, esto con la finalidad de validar la información solicitada.

De acuerdo a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO (NFPA) que es la encargada de crear y mantener las normas y requisitos mínimos para la prevención contra incendios, indica que el propósito de esta norma es establecer niveles mínimos de protección para el personal de servicios de emergencia en atmósferas categorizadas como de peligro inmediato para la vida y la salud (IDLH).

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PROTECCIÓN.	De conformidad al artículo 108 de la codificación de las resoluciones emitidas por el SERCOP "Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable." El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con certificación bajo la Norma ISO 9001 del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, por tal motivo la política de calidad se

	deberá dar cumplimiento de las Normas de Seguridad y Calidad de los bienes y servicios a adquirir, es por esta razón se requiere que cumplan con normativa NFPA o su equivalente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos en materia de equipos de respiración autónomo, requeridas para precautelar la integridad del personal que va a dar uso de los bienes requeridos, según sea el caso requerido por Ítem.

Anexo 2-B

Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"

REQUISITOS MÍNIMOS. -

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	**IDIOMA CASTELLANO**	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
2	**CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA**	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada **directamente por el fabricante** que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado. Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante, serán rechazadas. Si los documentos mencionados no se encuentran en castellano, deberá adjuntarse la respectiva traducción.
3	**Ficha técnica.-**	Deberá adjuntarse la ficha técnica de los equipos requeridos, donde se detalle las características y la marca de los mismos. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma Castellano.
4	**Cumplimiento de especificaciones técnicas.-**	La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada y no se le

		asignará puntaje alguno. La metodología empleada será cumple o no cumple
5	**Compromiso de otorgar garantía técnica. -** En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 15 años.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.
6	**EXPERIENCIA GENERAL**	El oferente deberá acreditar experiencia general en la fabricación y/o venta de **Equipos de Protección Personal para Bomberos**, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 300.000,00 individual o acumulados en los últimos diez años. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje. Podrá presentar: certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.
7	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	El oferente deberá acreditar experiencia específica en la fabricación y/o venta de **Equipos de Respiración Autónoma**, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 400.000,00 individual o acumulados en los últimos diez años. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje.

		Podrá presentar: certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.
	PATRIMONIO	En conformidad con las condiciones del proceso es necesario que el oferente compruebe un patrimonio de al menos USD $59.173,80 (cincuenta y nueve mil cientos setenta y tres con 80/100) dólares de los Estados Unidos de América, aplica para personas jurídicas, para lo cual debe presentar sus estados financieros que permita verificar el cumplimiento del requisito establecido. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.
8	**Muestras.-**	El oferente debe adjuntar en su oferta muestras físicas de todos los Ítems solicitados por el CB-DMQ. Las muestras deberán cumplir con las especificaciones y características establecidas en el presente documento. Estas muestras servirán para una comparación técnica de lo ofertado vs., lo solicitado por el CB-DMQ Las muestras serán devueltas a todos los oferentes 10 días posterior a la adjudicación del procedimiento.
9	**Centro de Soporte Técnico**	El oferente deberá garantizar el servicio post venta y la provisión de los repuestos de los equipos SCBA, en el Ecuador, mediante una carta en la cual se designe un proveedor que cumpla con los requerimientos descritos: (servicio post venta y la provisión de los repuestos de los equipos SCBA). **Nota.-** En la carta debe existir la aceptación del proveedor en el Ecuador, esto con la finalidad de garantizar una buena ejecución contractual. El oferente deberá presentar un documento mediante el cual se designe un centro de soporte técnico en el Ecuador, el cual se encargará del servicio post venta

		de repuestos, partes y componentes de los equipos SCBA. **Nota.-** En el documento debe existir la aceptación del centro de soporte técnico en el Ecuador, esto con la finalidad de garantizar una buena ejecución contractual. En la oferta se incluirá datos y contactos del centro de soporte técnico en Ecuador.
10	**DOCUMENTACION APOSTILLADA**	El **oferente que resulte adjudicado** del presente proceso deberá presentar previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son: • Estatutos de constitución de la compañía. • Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede). • Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía. • Garantías técnicas • Fichas técnicas • Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica. • Documentos que acrediten experiencia. • Carta de designación del servicio post-venta para los equipos • Estados financieros que acrediten patrimonio mínimo. • Designación del representante local en Ecuador.

- Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia Especifica adicional	30	Se otorgarán hasta 30 puntos al oferente que presente certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados que logren acreditar hasta 100.000,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en venta de **Equipos de Respiración Autónoma.** Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.
Oferta Económica	70	La metodología empleada será la siguiente: • Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 70 puntos la oferta más baja. • En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje otorgado = $\frac{\text{Puntaje máximo X oferta económica menor}}{\text{Oferta económica a evaluar}}$ La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).

CONDICIONES GENERALES

1	**Lugar de entrega. -**	El lugar de entrega será en la bodega central del CBDMQ ubicada en el sector de Carapungo, Calle Alhambra y Pasaje sin nombre, sector La Morenita, junto a la Estación No 14 del CBDMQ en la ciudad de Quito
2	**Plazo de entrega. -**	El plazo de entrega de los bienes será **de 160 DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la entrega del anticipo.
3	**Forma de pago.-**	Anticipo de 50% posterior a la firma de contrato y presentación de garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento; y 50% contra

		entrega en las bodegas del CBDMQ con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ, entrega de factura correspondiente.
4	**Presupuesto referencial. -** El presupuesto referencial para este proceso es de $ **941.738.00**.	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito, por tanto, constituirá su única compensación.
5	**Compromiso de otorgar garantía técnica. -** En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 15 años, de conformidad con las proformas obtenidas en el estudio de mercado.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el CB-DMQ.
6	**Garantía del buen uso del anticipo. –** r el 100% del valor total del anticipo, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el proceso.

7	**Garantía de fiel cumplimiento. –** El 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el proceso
8	**Presentación de documentación apostillada.-** Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos.	Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad a la Sección II, Condiciones Generales y Particulares del pliego.
9	**Multas. -** El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
10	**Reajuste de precios. -**	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
11	**Importación. -** Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CBDMQ.	**1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. -** En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero. **2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. -** El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la

		salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. **3.- Termino de negociación internacional DDP** (Versión 2010). - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. **4.- Representante en Ecuador.** - El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien facilitará la provisión del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario. **5.-Suscripción del contrato.** - Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.
12	**Miembros de comisión técnica. -** Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.	

SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.

1.2 Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.

1.3 Terminación del Contrato. –

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Ingeniero
Washington Arce Rodríguez
Subjefe de Bomberos (E),
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA"**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndose a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
Instrucciones: completar acorde al anexo No.1	*Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1*	*Instrucciones:* • *completar acorde a lo que ofrezca el oferente* • *en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita* • *el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse*

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:
7.3. El país de producción de los vehículos corresponde a la subregión andina:
Si ( ) Determinar la dirección (Ciudad – País):
No ( )
7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de vehículos:
Si ( ) Determinar el acuerdo comercial.
No ( )

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):
Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):
Dirección (obligatorio):
Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:
Índice de liquidez:
Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	*Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.*
Procedencia	*Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.*
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	*Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien.*

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considera como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

_____

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: *Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.*